

20. D. Tomás Carratalá Guardiola.
 21. D. Luis Navarro Rodríguez.
 22. D. José Partida Toledo.
 23. D. Rafael García Cardenal.
 24. D. Vicente Lluch Bermejo.
 25. D. Francisco Fernández Fernández.
 26. D. José Ignacio Villa Aldecoa.
 27. D. Germán Díaz Alvarez.
 28. D. Carlos Gaeta Maurelo.
 29. D. Julio Fernández-Laguilhoat Roderro.
 30. D.^a Juana María Benitez Rodríguez.
 31. D. José Jiménez Alonso.
 32. D. Gaspar Núñez Simón.
 33. D. Felipe Anaya Gómez.
 34. D. Domingo Casanova Trujillo.
 35. D.^a María Cayetana López Cubero.
 36. D. Fernando Yllera García de Lago.
 37. D. José Luis Dominguez Hernández.
 38. D. Arturo Dahlander Sola.
 39. D. Luis Borreguero González.
 40. D. Francisco Llorca Mingot.
 41. D. Francisco Javier Sanchis Caballer.
 42. D. Gabriel Silva García.
 43. D. Pedro Sánchez García.
 44. D. Modesto Miguel Martínez Quiñones.
 45. D. José Luis Herault Heredia.
 46. D. Jacobo Leonis González.
 47. D. Eduardo Cortada Segarra.
 48. D. Dionisio Morillo-Velarde Delgado.
 49. D. José Tuells Roig.
 50. D. Pedro Plá Torné.
 51. D. Francisco Javier González González.
 52. D. Martín L. Fanlo Asin.
 53. D. José Ignacio Aranguren Gárate.
 54. D. Gabriel Guzmán Uribe.
 55. D. Eduardo Alberca Silva.
 56. D. Juan Miguel Lecuona Aldanondo.
 57. D. Julio Egusquiza Basterra.
 58. D. Fernando Conde Montero-Ríos.
 59. D. Miguel Guinea Arroyo.
 60. D. Francisco Javier Solé Mallol.
 61. D. Ignacio García López de Haro.
 62. D. Miguel Martín Pérez.
 63. D. Manuel Valdés Colón de Carvajal.
 64. D. Manuel Fernández Ruiz de Villegas.
 65. D. Antonio Molina González.
 66. D. Eloy Iglesias Medrano.
 67. D. Juan Boj Salom.
 68. D. Juan Gorbeña Mazarrasa.
- Grupo VII. Aspirantes sometidos a la prueba de examen (letra E del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966)*
1. D. Fernando Portillo Rutz.
 2. D. Mateo Bárcena Yela.
 3. D. Eduardo Delage Ferraro.
 4. D. Emilio García González.
 5. D. Rafael Alonso García.
 6. D. Rafael Bernar Castellanos.
 7. D. Luis Valeriano González Pérez.
 8. D. Luis Alvarez-Osorio y Mora Figueroa.
 9. D. Manuel Eugenio López González.
 10. D. Bartolomé Caldentey Vargas.
 11. D. Carlos Moreno Serrano.
 12. D. Andrés Fariña de Cisneros.
 13. D. Antonio Chamorro Simón.
 14. D. Manuel Villobres Tena.
 15. D. Evaristo Pintado Díaz-Pedregal.
 16. D. Emiliano Vicente y del Saz.
 17. D. Severino Rionda Cibrián.
 18. D. Antonio Fortes Barragán.
 19. D. Mariano Serra Rivera.
 20. D. José Soto Callizo.
 21. D. Vicente Rafael Montañana Beltrán.
 22. D. Jaime Villa Vega.
 23. D. José Ortiz Ortiz.
 24. D. Manuel Taramona González.
 25. D. Mariano Escario Fernández.
 26. D. José Ignacio Guzmán Uribe.
 27. D. Roberto Echevarría Reyes.
 28. D. Ernesto Nolte Aramburu.
 29. D. Eduardo Utrera Bastardi.
 30. D. Juan Manuel Rey y Juliá.
 31. D. José Vera Sánchez.
 32. D. Alfredo Yllera Alonso.
 33. D. Luis Sastrón Gandullo.
 34. D. Vicente Miguel Ribera Colás.
 35. D. Juan Antonio Salvatierra Rodríguez.
 36. D. José María Alvarez Cabeza.
 37. D. Emilio J. Astier Ruiz Escudero.
 38. D. Juan Antonio Rojas Pérez.
 39. D. Pedro Serradell Girbal.
 40. D. Luis Ballester Barrés.
 41. D. Angel Riva de Luna.
 42. D. José María Romeu Loperena.

Relación de aspirantes cuyas solicitudes han sido desestimadas, con expresión de la causa de su exclusión

- D. José Ignacio Ripol de Churruca, por no presentación de copia autorizada del documento nacional de identidad.
 D. José Ramón Arellano y Gómez, por no reunir la condición segunda del apartado 2 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. Miguel Garzón Estepa, por no reunir la condición primera del apartado 2 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. Juan Antonio Rodríguez Dealbert, por presentación de la instancia fuera de plazo.
 D. Luis Fernando Uribe Gamón, por no reunir la condición prevista en la letra B del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de fecha 22 de febrero de 1966.
 D. Pedro Trias Vidal, por no reunir la condición prevista en la letra D) del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. Ramón Ariza Martínez, por presentación de la instancia fuera de plazo.
 D. Vicente Bergarache Ruiz, por no reunir la condición segunda del apartado 2 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. Andrés Marrupe López, por no presentación de la documentación establecida en el apartado 1 de la Resolución de 5 de julio de 1966.
 D. José María Monrás Monrás, por no reunir la condición prevista en la letra D) del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. Fernando Juan Fernández Tapias, por no reunir la condición prevista en la letra D) del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.
 D. José María Algáns Marull, por no reunir la condición prevista en la letra D) del apartado 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966.

En el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, los interesados excluidos o no clasificados con arreglo a su petición podrán formular reclamaciones mediante instancia que dirigirán a esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado para provisión de vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios en Institutos Provinciales de Sanidad.

Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Alava, Albacete, Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Madrid, Orense, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zamora las plazas de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios.

do, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zamora las plazas de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las referidas plazas se proveerán por rigurosa antigüedad entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes, que se encuentren en servicio activo o supernumerario, o excedentes que adquieran la situación de actividad antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes concedido para tomar parte en este concurso.

Segunda.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma VII, número 20, de la Resolución de la Jefatura Central de Tráfico de 16 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de marzo siguiente), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en la Escala Técnica del expresado Centro directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación.

Esta relación sigue el orden de puntuación obtenida con la media aritmética de los puntos obtenidos en los ejercicios realizados, incrementados, en su caso, con la conseguida en el de mérito de idiomas. En los casos en que las puntuaciones de dos o más aspirantes han sido exactamente iguales, el Tribunal, haciendo uso de la facultad que le confiere la norma VI, 19, inciso segundo, ha establecido el orden atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.